



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 29 de julio de 2025

Rectores

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

Responsables del programa Perfil Estudiantil Metro en las instituciones vinculadas a la estrategia de transporte escolar

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

ASUNTO: Ajuste a los lineamientos para la asignación del beneficio de Transporte Escolar en la modalidad de Perfil Estudiante Municipio (Tiquete Metro) para la vigencia 2025.

Cordial Saludo;

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia escolar operada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología, e Innovación de Medellín y que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien, como parte de su responsabilidad social empresarial decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo Metropolitano N° 13 del 13 de diciembre de 2024, estableciendo que no podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes beneficiados, a partir de lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 2, relacionado con el número de beneficiarios del grupo tarifario “estudiantil municipio”.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2025, se presenta a continuación la metodología que se implementará:

1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad Perfil Estudiantil inició a partir del mes de enero de 2025 y se ejecutará en concordancia a lo siguiente:

Artículo 2: Establecer las siguientes cuarenta (40) semanas para el trabajo académico con estudiantes:

ACTIVIDADES ESCOLARES			
Desde	Hasta	Duración	
20 de enero de 2025	13 de abril de 2025	Doce (12) semanas	Cuarenta (40) semanas
21 de abril de 2025	15 de junio de 2025	Ocho (8) semanas	
07 de julio de 2025	05 de octubre de 2025	Trece (13) semanas	
13 de octubre de 2025	30 de noviembre de 2025	Siete (7) semanas	





202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lo anterior, de acuerdo al calendario académico establecido en la Resolución Distrital N° 202450075695 del 4 de octubre de 2024, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 13 de 2024. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes durante el calendario escolar sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

La tarifa que aplica en el año 2025 para este perfil será de \$1.420, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa será ajustada de acuerdo con las condiciones del sistema:

Tarifas 2025 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.

Métro		Cable		Tranvía		Bus		Buses alimentados	
A B		C D E		F		G H I		J K L	
1		2		3		4		5	
Métro + Tranvía		Tranvía + Bus		Tranvía + Cable		Tranvía + Metro		Tranvía + Cable + Metro	
Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual					
\$3.430	\$3.060	\$1.420	\$2.480	\$3.900					
6		7		8		9		10	
Métro + Cable + Tranvía		Métro + Cable + Bus		Métro + Cable + Tranvía + Bus		Métro + Cable + Tranvía + Bus + Buses alimentados		Métro + Cable + Tranvía + Bus + Buses alimentados + Buses alimentados	
Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual					
\$4.110	\$3.740	\$2.100	\$3.160	\$4.580					
Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual					
\$4.790	\$4.420	\$2.780	\$3.840	\$5.260					
Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual					
\$5.470	\$5.100	\$3.460	\$4.520	\$5.940					

*PcD Persona con discapacidad





202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción. (Anexo 1)

Acuerdo Metropolitano N° 13 del 2024 y de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la oferta y la demanda, en cada uno de los periodos de asignación del beneficio.

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán realizar la inscripción en cada Institución Educativa, con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica personalizada

La Institución deberá conservar en físico, únicamente los formularios de inscripción (Anexo 1), diligenciados por los estudiantes inscritos en el beneficio, reportando la información en la "Plantilla Reporte" (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Planeación Educativa. En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados a menos que sea una actualización.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 13 de 2024 para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica, media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas del distrito o los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes. Si el



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

estudiante que se remite presenta discapacidad, anexar certificado médico que lo valide.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación de Medellín establece como requisito que, entre la residencia y el lugar de estudio del estudiante, haya más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras para poder asignar el beneficio.

Es importante aclarar que, dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio, se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro - Metro Cable - Metro Plus - Rutas Alimentadoras – Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes, dicho proceso deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos determinados en el Acuerdo Metropolitano Vigente y de esta circular.

Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al perfil Estudiantil Municipio, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados.

En caso de que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso.



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTE

Proceso de diligenciamiento de la planilla reporte:

Para registrar la solicitud del perfil, es crucial que los datos de los estudiantes que solicitan el beneficio sean diligenciados de manera completa y correcta en la plantilla de Excel denominado "Planilla Reporte", archivo en el que cada institución deberá registrar la información de los estudiantes que solicitan el beneficio, **tal cual se encuentra en el documento de identidad.**

Esto incluye la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o, en el caso de población extranjera, el documento original con el que se realizó el registro en los PAC del Metro de Medellín, **SIN CARACTERES ESPECIALES (PUNTOS, COMAS, TILDES ETC.)** y en letras mayúscula.

El cumplimiento de estos lineamientos garantiza que, después de las verificaciones y cruces iniciales con el Metro de Medellín, exista un alto porcentaje de similitud entre los datos enviados por las instituciones y los que reposan en las bases de datos del Metro de Medellín.

A continuación, se detallan las variables y los estados que reporta el Metro y que pueden impedir la asignación del beneficio:

VARIABLES	SIGNIFICADO
Datos con error:	Se debe a que los nombres y apellidos de los estudiantes relacionados en el archivo no coincide 100% con la base de datos de Cívica (Calidad de la información).
Nuevo:	No tienen tarjeta Cívica o cambiaron de tipo de documento de identificación y no han actualizado la información en el PAC para la base de datos de Cívica.
#N/D:	<ul style="list-style-type: none"> • No actualizó el perfil Estudiante Alcaldía desde la fecha de la asignación. • Tiene dos registros con dos tipos de documento de identidad, por lo tanto, debe acercarse a un Punto de Atención al Cliente (PAC). • No ha realizado usos en el sistema del perfil Estudiante Alcaldía.
Perfil Prevalece:	Tiene beneficio tarifario adicional desde el Metro
Valido:	Tienen el perfil activo



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Criterios de Uso del beneficio y Novedades

La cantidad de usos de la tarjeta Cívica por estudiante será un factor determinante. Se tendrán en cuenta los usos registrados, en un rango de 0 a 35 usos al mes, para cada uno de los dos meses anteriores a la postulación. Esto aplicará específicamente para los periodos en que el beneficio se encuentre activo. Este requisito es un criterio fundamental de priorización para la depuración de la base de datos de estudiantes y para la selección de beneficiarios, aplicándose especialmente cuando la demanda de cupos supere la oferta disponible.

Es importante resaltar que la Secretaría de Educación Distrital solo se recibirá las novedades al respecto de la asignación durante la primera semana después de la activación del beneficio para estudiantes en estado "válido". Estas novedades deben presentarse después de haber realizado la lectura correcta de la tarjeta Cívica en las máquinas lectoras o en las taquillas de las diferentes estaciones del Metro.

Responsabilidad Compartida en la Gestión de Datos

Es fundamental que tanto los estudiantes como las instituciones educativas asuman una corresponsabilidad en la correcta gestión de la información. Los estudiantes deben estar atentos y asegurarse de que sus datos personales reposen de manera precisa en la base de datos de su institución; del mismo modo, la Institución Educativa tiene la responsabilidad de revisar minuciosamente y enviar la información de los estudiantes de forma correcta. Esta colaboración y verificación mutua son clave para garantizar la claridad y el éxito del proceso de postulación y beneficio.

Para evitar inconvenientes y asegurar la validez de los datos, los estudiantes solo deben postularse una vez por cada convocatoria que realice la institución educativa. Es importante tener en cuenta que, si un estudiante ya se encuentra postulado o es beneficiario a través de la Agencia de Educación Postsecundaria de la Alcaldía de Medellín, SAPIENCIA, no deberá realizar una inscripción adicional en la institución educativa de educación superior a la cual pertenece. Esto genera duplicidad en el registro y, al momento de realizar las validaciones de datos, se corre el riesgo de que un registro con información correcta sea eliminado debido a esta duplicidad.

Posteriormente se debe enviar la información al correo tiquete.estudiantil@medellin.gov.co de acuerdo al siguiente cuadro:

#	PERÍODO DEL BENEFICIO	SE RECIBEN CORREOS EN EL SIGUIENTE PERÍODO	FECHA CARGUE DEL BENEFICIO
1	Del 17 de febrero al 24 de marzo	Del 27 al 31 de enero	17 de febrero





202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	PERÍODO DEL BENEFICIO	SE RECIBEN EN EL SIGUIENTE PERÍODO	FECHA CARGUE DEL BENEFICIO
2	Del 25 de marzo al 25 de mayo	Del 3 al 7 de marzo	25 de marzo
3	Del 26 de mayo al 24 de agosto	Del 5 al 9 de mayo	26 de mayo
4	Del 25 de agosto al 3 de noviembre	Del 4 al 8 de agosto	25 de agosto
5	Del 4 de noviembre al 19 de diciembre*	Del 14 al 17 de octubre	4 de noviembre

* A los estudiantes de Instituciones Educativas de básica primaria, media y secundaria, se les deshabilitará el beneficio, una vez terminen el calendario Escolar.

Es de anotar que, **LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR FUERA DE ESTAS FECHAS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA, NI SERÁ ENVIADA A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA. EN ESTE CASO, DEBERÁ TRAMITARSE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO EN LAS FECHAS INDICADAS.**

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)** deberá tener la **tarjeta cívica personalizada**, ya que es a través de este documento que se habilita la asignación del beneficio. En caso de que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente – PAC - de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su pérdida y realizar el trámite para la expedición de una nueva tarjeta cívica y necesariamente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que, en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

NOTA: cada periodo a reportar se deberá enviar **LA BASE DE DATOS CON TODA LA INFORMACIÓN (TANTO LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS, COMO ESTUDIANTES QUE YA CUENTAN CON EL BENEFICIO), EN UNA SOLA HOJA DEL FORMATO DE EXCEL QUE SE LES ADJUNTA**, por lo que no se recibirá la información en formatos diferentes.

Tener en cuenta que, en el asunto del correo, debe indicar el nombre de la institución, así mismo el archivo a enviar se debe nombrar de la misma manera con la fecha en que se envía (DD-MM-AA) sin espacios y sin caracteres especiales. Si el archivo adjunto **NO SE ENCUENTRA NOMBRADO DE TAL MANERA, LA INFORMACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA VERIFICARSE, Y POR LO TANTO NO SE ENVIARÁ A**





202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA. Es de anotar que el archivo debe enviarse una sola vez, por lo que la información deberá estar consolidada, al momento de enviarse, adicionalmente el envío deberá estar acompañado del certificado desde bienestar laboral que valida el cumplimiento de requisitos de los estudiantes remitidos, y el certificado o documentos que respalden la discapacidad de los estudiantes que se vinculen al beneficio por este asunto.

Ejemplo: IEELPINAL05-07-2025.xlsx
SENACentroDeTecnologiaManufacturaAvanzada05-07-2025.xlsx

La información enviada al METRO DE MEDELLIN es validada con los registros en el sistema "CIVICA", posteriormente, reporta los datos con error a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín. Es necesario tener presente que aquellos estudiantes donde los datos enviados, no coinciden con los registrados en el Metro, los deben ajustar y tener en cuenta para volverlos a enviar en el siguiente período de beneficio.

Ejemplos de inconsistencias:

- Información incompleta e incorrecta del estudiante.
- Error en el tipo y número de documento.
- Error en el número y nombre de la tarjeta cívica. (es decir, se deberá registrar tal cual como aparece escrito físicamente en el documento de identidad)
- Fechas de nacimiento erróneas.
- Relación de estudiantes que no cuentan con la matrícula registrada en el sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, para el caso de los estudiantes beneficiarios de la Educación Básica y Media Escolar.
- Registros Duplicados, teniendo en cuenta que en algunos casos registran el mismo número de documento, con nombre e información de diferentes estudiantes

Como se indicó anteriormente, los estudiantes deben tener **TARJETA CÍVICA PERSONALIZADA** y sus datos deben coincidir completamente con lo reportado en la solicitud (Archivo de Excel). Adicionalmente, se recuerda que, según lo establece el **Acuerdo Metropolitano #13 de 2024**, el beneficio se otorga para estudiantes de Estratos 1, 2 y 3 que habiten en Medellín, Área Metropolitana o áreas adyacentes, por lo que, si se reportan estudiantes de municipios por fuera de estas áreas, serán rechazados de inmediato, por incumplir requisitos.



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Medellín	NORTE	Belmira	
	Barbosa		Donmatías	
	Bello		Entrerriós	
	Caldas		San Pedro de los Milagros	
	Copacabana		Santa Rosa de Osos	
	Envigado		ORIENTE	Concepción
	Girardota			El Carmen de Viboral
	Itagüí			El Retiro
	La Estrella			El Santuario
	Sabaneta			Guarne
OCCIDENTE	Anzá	La Ceja		
	San Jerónimo	Marinilla		
	Sopetrán	Rionegro		
	Santa Fe de Antioquia	SUROESTE		Amagá
	Angelópolis			

La Institución de Educación Superior, deberá enviar un certificado firmado por la oficina de admisiones y registros, donde notifique que los estudiantes relacionados en el adjunto, se encuentran matriculados en dicha institución y reportados al Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- que toda la información que allí se consigna, sea debidamente verificada y que los estudiantes remitidos, cumplen con los requisitos estipulados en el Acuerdo Metropolitano Vigente, por lo que es necesario que el certificado contenga el listado de los estudiantes remitidos para asignación.

En relación a las Instituciones Educativas públicas y privadas que reporten estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para acceder al beneficio, todos deben estar reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, **SI AL REALIZAR EL RESPECTIVO CRUCE, LOS ESTUDIANTES NO SE ENCUENTRAN EN ESTADO MATRICULADO EN LA INSTITUCION QUE LOS POSTULA SERÁN RECHAZADOS**, dado que legalmente no estarían matriculados en el Sistema Educativo.

Por lo anterior les solicitamos tener muy en cuenta la calidad del dato suministrado, ya que es **RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN**, por lo tanto, se sugiere diligenciar de manera correcta lo solicitado para evitar la NO asignación del beneficio al estudiante, dado que ni el Metro de Medellín, ni la Secretaría de Educación Distrital de Medellín son responsables de ello.

Así mismo, se verificará de manera periódica, a través del Metro de Medellín, el número de usos que los estudiantes le dan mensualmente al beneficio, lo anterior debido a que muchos estudiantes solicitan el perfil, pero no lo usan, quitando el cupo a un estudiante





202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que si requiera dicho beneficio para asistir a las aulas. Así pues, se dará prioridad de asignación a los estudiantes que requieran el perfil estudiante para trasladarse entre su residencia y su lugar de estudio, por lo que la distancia deberá ser de más de mil metros, es decir, más de 12.5 cuadras de distancia y usar mensualmente el beneficio, como mínimo 35 veces, en condiciones de normalidad académica.

Es de anotar que cuando la demanda supere la oferta, los estudiantes que tengan un número menor de usos no serán priorizados para la asignación del beneficio en el siguiente periodo, puesto que se hace necesario asignar los cupos a otros estudiantes que lo utilicen con mayor frecuencia. Es fundamental que, desde las Instituciones Educativas, se realice seguimiento y control, pues en muchos casos remiten nuevamente las bases de datos sin verificar el motivo del rechazo de los estudiantes, volviéndolos a postular sin realizar la corrección correspondiente.

6. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez que se recibe la información enviada por cada institución se procede a la revisión de la misma por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)**. Posteriormente, es remitida a las Instituciones Educativas las bases de datos con el estado de los estudiantes, tanto los validos como los no beneficiados que fueron postulados, para el beneficio perfil estudiante Alcaldía.

Realizado este proceso, la empresa Metro de Medellín activará el Perfil Estudiante los días relacionados en el cuadro donde se establecen los periodos de asignación.

Puntos Autorizados para Trámites de Tarjeta Cívica

Es importante señalar que, para cualquier situación relacionada con la tarjeta Cívica personalizada, ya sea por pérdida, reemplazo o cualquier otra solicitud que el estudiante necesite, los únicos puntos autorizados para realizar estos trámites son los Puntos de Atención al Cliente (PAC) del Metro de Medellín, estos PAC están ubicados en las estaciones de Niquía, Acevedo (Línea P), San Javier, San Antonio e Itagüí. En dichos PAC, los estudiantes podrán gestionar su tarjeta Cívica Personalizada, cambiar su perfil de usuario, consultar sus movimientos o, en caso de pérdida o robo, solicitar una reposición.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional de las Instituciones Educativas con respecto al programa, será atendida en la oficina 314 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17,

Página 10 de 11



202530350411

Fecha Radicado: 2025-07-29 10:43:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7148 y en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Cordialmente,

MONICA MARCELA GIRALDO MOLINA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Claudia P. Tobón Osorio Tecnóloga de apoyo Juan Pablo Molina V Técnico Operativo SGP Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Xiomara Margarita Urrea Jiménez Profesional de Apoyo a la Gestión SED Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Javier Montoya Uran Profesional de apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación Rogelio Uribe González Líder de Cobertura Subsecretaría de Planeación Educativa